

Ayuda para declarar vía Internet:

- Sitio web del SII, menú Renta, sección Ayudas.

Alternativas para declarar vía Internet:

- 1 Propuesta de Declaración:** El SII prepara la propuesta de Declaración de Renta a las personas naturales con Impuesto Global Complementario. Revise los ingresos, y si está de acuerdo con ellos, acepte la propuesta y envíe su Declaración de Renta por Internet. Si en su caso particular no fuese posible construirle una propuesta de declaración, el SII podría presentarle algunos datos para que usted complete la información faltante.
- 2 Formulario en Pantalla:** Sólo basta llenar un formulario en pantalla, considerando como antecedente la información que el SII tiene de sus ingresos, y luego presionar el botón “Enviar”.
A través de este medio de envío se encuentran disponibles Asistentes de Cálculo para ayudarlo en el llenado de su Declaración de Renta.
- 3 Software Comercial:** Usted podrá enviar vía Internet la declaración generada por software, los que son desarrollados por empresas privadas y certificados previamente por el SII.

Declaraciones de Renta desde smartphones:

Contribuyentes que tengan propuesta de Declaración de Renta, es decir, con remanente de crédito o sin impuesto a pagar y que no tengan cálculo de cotizaciones, no tengan que reliquidar, ni necesidad de utilizar asistentes de cálculo; podrán presentarla vía Smartphone a partir del 1 de abril.

Cómo declarar Renta por Smartphone:

- El contribuyente debe ingresar a través de su Smartphone a: m.sii.cl
- Seleccionar en el menú principal la opción “Declaración de Renta”
- Luego seleccionar la opción “Declarar utilizando propuesta”
- Autenticarse con su RUT y su clave secreta.
- Seleccionar el Año tributario, por defecto aparece AT 2016 para el año comercial 2015.
- La pantalla de Propuesta informa el monto de la devolución y permite el ingreso de datos para depósito en alguna cuenta bancaria y/o por emisión de cheque.
- Si usted desea tener su certificado, podrá obtenerlo desde sii.cl, seleccionando la opción “Consulta Estado de Declaración”.

RENTA 2016

Anticipe su devolución de impuesto, solicitando depósito en cuenta bancaria:

Si usted presenta su Declaración de Renta durante los primeros días de abril, podrá recibir su devolución los primeros días de mayo.

Privilegie la solicitud a través de un depósito en su cuenta bancaria, de esta forma ahorrará los costos y tiempo que implica la devolución por medio de cheque.

FECHA ENVÍO F22	FECHA DE DEVOLUCIÓN	
	DEPÓSITO	CHEQUE
1 abril al 18 abril	13 mayo	30 mayo
19 abril al 27 abril	20 mayo	30 mayo
28 abril al 9 mayo	27 mayo	30 mayo

NOTA 1: Si su Declaración de Renta resulta con devolución, recuerde que debe ser presentada a través de Internet.

NOTA 2: Si usted no entregó información para depósito y su devolución autorizada es menor o igual a \$ 3.000.000, esta se encontrará disponible a partir del día 30 de mayo en cajas de sucursales de Banco Estado o ServiEstado.

Cómo se realiza el pago de impuestos por Internet:

Si su Declaración de Renta presenta pago, puede optar por uno de los siguientes medios de pago:

1 Pago en Línea (PEL)

• Pago en Línea (PEL) en Cuenta Corriente (hasta el 2 de mayo)

La opción “Pago en Línea” le permitirá elegir la institución financiera con la que desea pagar. En ese momento ingresará al sitio Web de la institución seleccionada, ingresando los datos solicitados por esta y automáticamente se le efectuará el cargo en su cuenta bancaria.

Una vez confirmado el pago por parte de su banco, la Declaración de Renta será recibida y obtendrá su Certificado de Declaración.

- **Pago en Línea (PEL) con Tarjeta de Crédito (hasta el 2 de mayo)**

El pago de las declaraciones, dentro o fuera de plazo, se efectuará como un cargo normal; es decir, no generará cargo inmediato de intereses desde el día del pago, sino después del vencimiento de la facturación, tal como sucede con las compras que realiza en el comercio. Sin embargo, el pago de giros asociados a las correcciones o rectificatorias de las Declaraciones de Renta implicará el pago inmediato de intereses desde el día en que se efectúa la transacción. El proceso finalizará cuando se emita el Certificado Solemne de recepción de su Declaración de Renta.

2 Pago Electrónico de Cuentas (PEC)

En este caso, se debe tener un convenio de “Pago Electrónico de Cuentas” con un banco, que incluya el pago de impuestos declarados por Internet. Se debe seleccionar el banco con el cual se tiene convenio vigente, en cuya cuenta se cargará el monto correspondiente al pago de la declaración. La aceptación de la declaración se hará con posterioridad a la verificación de la existencia de fondos en cuenta corriente sujeta a espera de 48 horas. Es importante tener presente que el rechazo de la Declaración de Renta, por falta de fondos en la cuenta corriente, implicará que el contribuyente quedará como no declarante.

- **Pago con mandato al banco para cargo en cuenta corriente (hasta el 25 de abril):** Este sistema de pago no es en línea; es decir, la orden de pago se emite a través de Internet, pero la confirmación del cargo se demora 48 horas. Una vez que la institución financiera realice el pago, usted podrá obtener el Certificado de Recepción de la Declaración de Renta. Para utilizar este medio de pago, debe suscribir un acuerdo con su banco, a través de un mandato que la institución le pedirá firmar, donde autorizará para cargar sus impuestos a su cuenta corriente, operación que se repetirá cada vez que elija la opción de Pago con Mandato al banco para cargo en cuenta corriente. Así, después de enviar su declaración a través de Internet, y si el convenio con el banco está activo, el monto será descontado de su cuenta corriente en el transcurso de las siguientes 48 horas.

Este medio de pago sirve para pagar las:

- Declaraciones de Renta (dentro o fuera de plazo).
- Rectificatorias de Renta (Giros asociados).

IMPORTANTE: Las declaraciones con Pago, se pueden presentar a contar del 09 de Abril del 2016, una vez determinado el reajuste del Art. 72 de la LIR, de la línea 68 del F22 de Renta.

Si detecta un error en la declaración sin pago enviada a través de INTERNET, podrá reemplazar la declaración enviada, acción que podrá efectuar hasta el día 26 de abril del año 2016. Con posterioridad a dicha fecha, para efectuar modificaciones deberá esperar el inicio del proceso de Declaraciones Rectificatorias.

- **Pago al vencimiento con mandato al banco (hasta el 25 de abril):**

Aquellos contribuyentes que cuentan con el mandato activo, mencionado en el medio de pago anterior, podrán efectuar la Declaración de Renta y seleccionar una fecha posterior para que se efectúe el cargo en el banco, a través de este mandato. El SII considerará recibida la información sólo cuando dicho cargo se haga efectivo en el banco.

Cuándo presentar la Declaración de Renta

Las fechas de presentación de las declaraciones del Año Tributario 2016, dependiendo del medio de entrega son las siguientes:

MEDIO PRESENTACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Internet sin Pago	1 abril	9 mayo
Internet con Pago	9 abril	2 mayo
Smartphone sin Pago	1 abril	9 mayo
Papel con Pago	9 abril	2 mayo

Cómo declarar Renta a través de Internet:

- 1 Ingrese a sii.cl.
- 2 Seleccione la opción “Declarar Renta” en el menú de Renta.
- 3 Ingrese su Rut y Clave Secreta.
- 4 Se desplegará, si corresponde, el cálculo de cotizaciones 2015. De lo contrario, se desplegará su propuesta personalizada de Declaración de Renta 2016, si es que la aplicación dispone de una para Ud. De no ser así, o si no desea utilizar su propuesta, cuenta con las opciones de utilizar el formulario en pantalla o software comercial. Si utiliza la propuesta revisela, si lo desea tiene la opción de modificarla antes de utilizarla.
- 5 Si su Declaración de Renta es sin pago, recibirá su Certificado de Declaración.
- 6 En caso contrario, la aplicación en línea ofrecerá los medios de pago disponibles para que pueda finalizar su declaración y así obtener el correspondiente certificado.

IMPORTANTE: Revise la información que tiene el SII de sus ingresos, sobre la base de éstos se construye su propuesta de Declaración de Renta, se validan las rentas y créditos declarados por usted. Esta consulta puede ser realizada desde el sitio Web del SII, menú Renta, opción “Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros”.